RESOLUCION Nº 1028.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. G), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "PÓLIZA DE SALUD" PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 19 de setiembre de 2019

VISTO: El Dictamen UOC N° 85/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: ***"CASOS DE EXCEPCION".*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)...; b) ..;c)..; d)...; e)...; f)...; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,.; h)...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación(UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16..*".

Que, las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el artículo 14°, numeral 5, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/04, en virtud de las cuales se faculta a la máxima autoridad de la convocante a modificar el Programa Anual de Contrataciones cuando las circunstancias así lo requieran.

Que, por Dictamen UOC Nº 85/2019, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, expresa cuanto sigue: *"En tal sentido, corresponde realizar una reseña de las actuaciones realizadas a la fecha en relación a los Servicios de Seguro Médico para Funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. Que la Dirección Nacional de Aduanas en fecha 01 de octubre de 2018 suscribió CONTRATO ABIERTO N° 16/2018 con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A.(PROMED), para cubrir las necesidades de SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO de sus funcionarios, la vigencia de esta contratación es de (12) doce meses contados desde la fecha de su suscripción. Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28 de junio de 2019 mediante Nota UOC/279/19, solicita a la Dirección de Talento Humano Institucional la presentación de las Especificaciones Técnicas y precios referenciales respecto al Servicio de Seguro Médico, recordando lo dispuesto en la Ley 6258/19, Art. 209° en relación al monto máximo establecido para nuevos llamados para contratación del servicio de seguro médico sanatorial y odontológico. Que la Dirección de Talento Humano, en fecha 09 de agosto de 2019, mediante Providencia DTH N° 1987 remite a la COUC la Propuesta*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

de Especificaciones Técnicas y recomienda la conformación de un Equipo de Trabajo el cual tendrá a su cargo el estudio y realización de ajustes en caso de ser necesario. Que en fecha 20 de agosto la Máxima Autoridad Institucional emite la Orden de Servicio DNA N° 310, en virtud de la cual se designan a representantes de áreas y gremios para la conformación de un equipo de trabajo para la revisión del Pliego de Bases y condiciones del Servicio de Seguro Médico Institucional. Que en fecha 11 de setiembre la Máxima Autoridad mediante Providencia N° 2742/2019 expresa su parecer favorable a la Nota DG N° 02 de la Dirección de Gabinete que expresa. "Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en mi carácter de Coordinador del grupo de Trabajo conformado por Orden de Servicio DNA Nro. 310/2019, haciendo referencia al Contrato N° 16/2018 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO" suscrito en fecha 1 de octubre de 2018 por la Dirección Nacional de Aduanas y la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.) como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE Nro. 8/2018 y adjudicado por Resolución DNA Nro. 133/18, con vigencia de 12 meses, finalizando el próximo 1 de octubre de 2019. Al respecto, actualmente se halla en proceso el análisis de las bases y condiciones del nuevo llamado, el cual implica cambios sustanciales con relación a años anteriores, principalmente por las limitaciones desde el punto de vista presupuestario. En tal sentido, se están buscando las mejores condiciones de contratación para que los funcionarios de la Institución cuenten con la mejor cobertura posible en materia de salud, más aún considerando que se trata de un servicio muy sensible, pues afecta la vida de los seres humanos de la Institución. Tal trabajo conlleva un lapso de tiempo bastante amplio en relación a que se debe debatir y analizar cada servicio de cobertura, a fin de que el próximo contrato se minimice los riesgos y se pueda contar, no solo con la mayor cantidad, sino también, la calidad en el servicio, que garanticen la vida de los funcionarios de la DNA. Dado la proximidad del procedimiento de contrato actual, y atendiendo las razones fundadas y explícitas expuestas más arriba, se solicita la ampliación del contrato actual de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03. Con ello no solo se podrá contar con el tiempo razonable para culminar con las bases del nuevo llamado y cumplirse con los plazos normativos para la nueva contratación; sino además, y mucho más sensible, es la imposibilidad de cortar con este servicio, pues quedarán al descubierto compañeros y/o familiares de los mismos que se hallan con tratamientos y en algunos casos hasta graves, que si se corta el mismo, pondrían sus vidas en peligro. Atentamente". (sic). Que la Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones en virtud a la Providencia N° 2742/2019 de la Máxima Autoridad, en fecha 12 de setiembre de 2019 remite nota mediante (NOTA UOC N° 446/2019) al Proveedor PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.) la correspondiente solicitud de conformidad para inicio del proceso de AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 16/2018 "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO", de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03. Que en fecha 13 de setiembre de 2019 el Proveedor PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.) responde la solicitud de la Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones en los siguientes términos: "Por la presente respondemos la Nota UOC Número 446/2019, mediante la cual se solicita nuestra conformidad para el proceso de ampliación de vigencia y monto del contrato abierto Servicios de Seguro Médico. Al respecto respondemos que, en esta oportunidad, no daremos la conformidad solicitada. Sin otro particular saluda muy atentamente". (sic). Que en fecha 13 de setiembre la Máxima Autoridad mediante Providencia N° 2821/2019 determina realizar las gestiones correspondientes en base a lo acordado, conforme lo informado por la Dirección de Talento Humano, en razón de lo resuelto por el Equipo de Trabajo conformado por la Orden de Servicio DNA N° 310/19: "Acuerdo de cambio de Servicio de Seguro Médico por prestación de Servicios de PÓLIZA DE SALUD", en base a la reunión que se evidencia en Acta, teniendo en cuenta las mejoras que se presentan en

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

esta nueva modalidad. Que ante la respuesta adversa del Proveedor en razón de iniciar el proceso de AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 16/2018 "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO", la Dirección Nacional de Aduanas se encuentra en la difícil situación del vencimiento de las coberturas de seguro médico sanatorial de sus funcionarios y familiares al 30 de setiembre de 2019, y considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, así como la existencia de elementos justificativos, resulta necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía excepcional de urgencia impostergable, fundado en la prudencia administrativa de defender los derechos de sus funcionarios ante la sensible y vulnerable situación en la que se encontrarían en el caso de no contar con cobertura de salud, a fin de dar cobertura por un periodo determinado contra riesgos que pudieran ocurrir y proteger la salud de los funcionarios y sus familias. Que considerando los plazos de vencimiento del CONTRATO ABIERTO N° 16/2018 "SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO" vigente hasta el 30 de setiembre de 2019, y a más de los plazos legales para la publicación del llamado, su difusión, evaluación, adjudicación y firma de contrato, resulta necesario realizar un llamado por Vía de la Excepción para la contratación de PÓLIZA DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, en el cumplimiento de la misión institucional, siendo la vigencia de la Contratación la de (1) un mes, tiempo en el cual se procederá a realizar el proceso licitatorio regular para satisfacer las necesidades que nos ocupan. Que el Articulo 73 del Decreto N° 21909/03, expresa que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos". Que a criterio de esta Coordinación, las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la norma transcrita, para dar inicio al procedimiento por Vía de la Excepción para la contratación de PÓLIZA DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, configurada la causal prevista en el Inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03. Que se cuenta con el DICTAMEN N° 86/2019 de la Dirección General de Presupuesto / Coordinación Jurídica del Ministerio de Hacienda, que en su parte conclusiva expresa: "Por lo que, la adquisición de una Póliza de Salud emitida por una compañía de seguro, en donde se detalle la cobertura de salud para los funcionarios y el personal de la DNA, deberá ser imputada en el Objeto de Gasto 271 Servicio de Seguro Médico, teniendo en cuenta el tope establecido en la Ley de Presupuesto para dichos gastos"(sic.). Se adjunta a la presente el proyecto del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Pliego de Bases y Condiciones, elaborados conforme a las directrices de los Artículos 12° y 16°, inciso c), de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", respectivamente, donde se prevé una contratación de PÓLIZA DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS por el plazo de (1) un mes, mientras dure la sustanciación del proceso licitatorio regular. El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley, así como la obligatoriedad de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionadas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una Resolución del Director Nacional de Aduanas se autorice a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, para la realización de dicho proceso, bajo la citada modalidad, conforme a los

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

argumentos esgrimidos en la presente, salvo mejor parecer. A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el citado proyecto de Resolución, sugiriendo la suscripción del mismo, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Admitir el Dictamen UOC N° 85/19 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA.

Art. 2°.- Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el proceso Contratación por Excepción, para Contratación de "PÓLIZA DE SALUD", conforme al anexo que se adjunta al presente.

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar los procedimientos de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, prevista en el Artículo 33°, Inc. g), de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la realización del llamado de "PÓLIZA DE SALUD".

Art. 4°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por Vía de la Excepción, para contratación de "PÓLIZA DE SALUD" ID N° 357374.

Art. 5°.- Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Directora de Talento Humano.
b) Representante de la Dirección Jurídica
c) Coordinador de Recursos Administrativos.
d) Representante del Sindicato de Trabajadores Aduaneros.
e) Representante del Sindicato de Funcionarios Aduaneros Graduados Universitarios del Paraguay.
f) Representante del Sindicato Auténtico de Funcionarios Aduaneros.
g) Representante del Sindicato Nacional Aduanero.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.